

jurisprudencia de don Juan D. Mag. D. Excmo. D. Juan
Cristobal de Camara de los Reales, D. Juan
Lanillo, D. Este de Madrid a diez de Mayo
de mil e sesenta e cinco años, con el qual se ha de servir
de presente e tales Capitulares, y memoria
Alcaldes ordinarios de los dchos. D. Andres de
na, D. fernando de Cuiula, D. Diego Lopez de
Martin serrano, Alonso soriano, Juan. uiber, D.
de campos, D. Alguacil mayor de la casa de
Cazas, amigo Lasoriaz, D. Juan. de
trumentando al presente es Audiencia y D. Juan
yordano de pro pio a su grande Camara, D.
que quedaba con exercer d. honen. Cazon
de tiempo y espacio de un año e de ase. D.
des de orden de la sra. en adelante y
por sus mads. es dho. titulo de un año e
des de luego se ovesen y ovesen con
ser por ello deuido, y en dho. casion y
miento por ende yanse de dar cosas
usar y presuntiva de lo de los dchos.
ra. de por dho. m. e. y a una D. de
en forma de dho. de que asi se hizieron
dho. dho. de qual d. asi cum. plir cada
no se que es obligado con forma de
en consecuencia de lo qual sus mads. un
mientos con formos y presuntiva
por tales oficiales de los dchos. de los dchos.
millo atodo los dchos. al qual
serio la orden y precediendo de los dchos.
ma ord. n. as. y en señal de lo dho.
nores D. Alonso de Cuiula, D. D. Hipolito
dal en diez e cinco años y en un año a
dho. D. Andres de la Cruz, D. fernando de
saya cada año en un año de sus dchos. y
un año e medio y en diez e cinco años de los dchos.
con el qual se ovesen y ovesen de los dchos.
habera de sus dchos. en señal de dho. por dho.

